



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes" . (Artículos 24 y 30 de la LAIP y articulo 12 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

DR. RAFAEL JEOVANNY GUEVARA VANEGAS
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO USULUTÁN





FUE DISTRIBUIDO EL DIA DE NOV 2024

RESOLUCION MODIFICATIVA DE PRORROGA No. 22/2024 DEL CONTRATO No. 25/2024

VERSION PUBLICA

EL HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO", de la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a las nueve horas del día veintiocho de octubre del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Hospital Nacional "San Pedro", suscribió el contrato №. 25/2024 de fecha dieciocho del mes de julio del año dos mil veinticuatro, con el contratista INVERSIONES RODRIGUEZ QUIÑONEZ DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Por medio de su Representante Legal SR. CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ QUIÑONEZ por un monto de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,670.00), Bajo la modalidad SUBASTA INVERSA No. 05/2024, ACTA DE RATIFICACION DE ADJUDICACION No. 05/2024, por el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE DUPLICADORA, RESPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, REGULADOR DE VOLTAJE Y DOTACION DE TINTA.
- II. Que según consta en solicitud de Requerimiento, de fecha ocho de octubre del dos mil veinticuatro, firmada por el Licda. Karla Dalila Jandres Rodríguez Jefe de División Administrativa, solicita la Prórroga del contrato 25/2024, para concluir el presente ejercicio fiscal, debido a que está por finalizar la cantidad contratada, y es indispensable continuar con este servicio.
- III. Que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 158 y 159 de la Ley de Compras Públicas, en cuanto a que no existe una mejor opción y las condiciones del servicio permanecen favorables para la institución; tal como lo establece el solicitante en la solicitud. Y a la fecha no ha tenido incumplimientos en el servicio prestado.





RESOLUCION MODIFICATIVA DE PRORROGA No. 22/2024 DEL CONTRATO No. 25/2024

- IV. Que la Jefe de la División administrativa en calidad de administrador de contrato. anexa nota del contratista INVERSIONES RODRIGUEZ QUIÑONEZ DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de fecha cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, firmada por el SR. CARLOS
 - ENRIQUE RODRIGUEZ QUIÑONEZ; en su calidad de Representante Legal mediante la cual, manifiesta su consentimiento a la Prórroga del contrato 25/2024.
- V. Que la cláusula décima cuarta del contrato, da la facultad al hospital de poder hacer modificaciones del contrato, si se mantuvieren las condiciones contractuales favorables al hospital.

POR TANTO; con base a las razones antes expuestas y a los artículos 159 de la Ley de Compras Públicas el director y titular del Hospital Nacional San Pedro, de Usulután, Dr. Rafael Jeovanny Guevara Vanegas, RESUELVE:

PRORROGUESE el contrato número 25/2024, suscrito con el contratista INVERSIONES RODIRGUEZ QUIÑONEZ DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., proveniente de la SUBASTA INVERSA No. 05/2024, ACTA DE RATIFICACION DE ADJUDICACION No. 05/2024, para que brinde el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE DUPLICADORA, RESPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, REGULADOR DE VOLTAJE Y DOTACION DE TINTA. Detallado a continuación;





RESOLUCION MODIFICATIVA DE PRORROGA No. 22/2024 DEL CONTRATO No. 25/2024

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO TOTAL
12	RENGLÓN NO. 1, S/C SERVICIO DE ARENDAMIENTO DE DUPLICADORA DIGITAL, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, REGULADOR DE VOLTAJE, Y DOTACION DE TINTA. INCLUYE: 2 ROLLOS DE 210 MASTER 24 TUBOS DE TINTA DE 1000 NEGRA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DEL EQUIPO REPUESTOS NECESARIOS REGULADOR DE VOLTAJE, ATENCION POR LLAMADAS DE EMERGENCIA SIN COSTO ADICIONAL Y NO SERA MAYOR A UN DIA HABIL DESPUES DE NOTIIFICAR AL CONTRATISTA	C/U	\$1,670.00
MONTO TOTAL PRORROGADO			\$ 1,670.00

Por la cantidad de UN MIL SEICIENTOS SETENTA 00/100 (\$1,670.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; incluyendo los impuestos que por ley el contratista este obligado a cancelar.

- I. El hospital, cuenta con la asignación presupuestaria para la presente prorroga.
- II. La vigencia de la Prorroga será a partir de la Fecha de Distribución de esta modificativa.
- III. Deberán presentar Fianza de Cumplimiento de contrato por un valor de CIENTO SESENTA Y SIETE 00/100 DOLARES (\$167.00) equivalente al 10% del monto de la prórroga del contrato, la cual tendrá vigencia de 1 año a partir de la Fecha de Distribución de la Modificativa, deberán presentarla en original y 3 fotocopias. Dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la Modificativa.
- IV. Deberán presentar Fianza de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes por un valor de CIENTO SESENTA Y SIETE 00/100 DOLARES (\$167.00) equivalente al





RESOLUCION MODIFICATIVA DE PRORROGA No. 22/2024 DEL CONTRATO No. 25/2024

10% del monto de la prórroga del contrato, la cual tendrá vigencia de 1 año a partir de la Fecha de Distribución de la Modificativa, deberán presentarla en original y 3 fotocopias. Dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la Modificativa.

- V. En la factura, deberá consignarse el número de la Resolución Modificativa de Prorroga de Contrato, adicionalmente a lo establecido en los requisitos de la cláusula tercera del contrato.
- VI. El monto del contrato actual, más la prorroga es de: TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA00/100 (\$3,340.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- VII. Se mantienen en firme las demás cláusulas contractuales.

Comuníquese.

DR. RAFAEL JEOVANNY GUEVARA VANEGAS DIRECTOR Y TITULAR